

AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE FAP ALEJANDRO VELASCO ASTETE – CUSCO (SPZO)

ÁREA DE CONTROL TERMINAL - TMA CUSCO	
1. CLASIFICACIÓN	METEOROLOGÍA
<p>EL TMA CUSCO es un espacio aéreo controlado con la clasificación siguiente:</p> <p>CLASE A <u>FL 280</u> CLASE D <u>FL 200</u> FL 210 2000 ft AGL</p>	
2. LÍMITES DEL TMA CUSCO	
2.1 LÍMITES LATERALES	
<p>El TMA Cusco está delimitado por un círculo de 52 NM con centro en el URC VOR coordenadas 13°38'58"S / 071°35'11"W y complementariamente:</p> <p>a) Por el cuadrante Oeste.- un corredor y un arco de 76 NM con centro en VOR URC, envolviendo las rutas UT321, UM668, V11/UV11 y SID ERODI.</p> <p>b) Por los cuadrantes Sur, Sur-Este y Este - corredores de 20 NM de ancho establecidos en las rutas V10 / UV10, V11 / UV11 y V15 / UV15.</p>	
2.2 LÍMITES VERTICALES	
<p>Límite Superior : FL 280 Límite Inferior : 2000 ft AGL</p>	
3. ZONA DE CONTROL CUSCO - CTR CUSCO	
3.1 Zona de Tránsito de Aeródromo de CUSCO (ATZ-CUSCO)	
<p>a) El ATZ Cusco es un Espacio Aéreo Controlado donde sólo se permiten vuelos VFR.</p>	
<p>b) Límites Laterales Semicircunferencia de 5 NM de radio con centro en coordenadas 13°32'14"S/071°55'23"W (THR RWY 28). Se encuentra orientada hacia el Sur del aeródromo y su diámetro pasa por el eje de RWY 10/28.</p>	
<p>c) Límites Verticales Límite Superior : 14,500 ft MSL Límite Inferior : GND</p>	
<p>d) Circuito de Tránsito de Aeródromo Sentido: Tránsito de izquierda RWY 28 Altitud : 14500 ft</p>	
<p>3.2 Mínimos de Utilización del Aeródromo Techo de Nubes : 1200 m Visibilidad : 8 km</p> <p>3.3 Procedimientos de Observación Meteorológica Observación de vientos</p> <p>El periodo para la determinación de valores medios de la observación del viento en el aeródromo del Cusco deberá ser:</p> <p>a) 10 minutos para los Informes en claves METAR/SPECI, salvo que durante el periodo de 10 minutos haya una discontinuidad marcada en la dirección o velocidad del viento, en cuyo caso, para obtener los valores medios solamente se usarán los datos posteriores a dicha discontinuidad.</p> <p>b) 2 minutos para los informes locales ordinarios y especiales, y para los indicadores del viento en las dependencias ATS.</p> <p>Techo de Nubes: Definición OACI del Techo de nubes; Altura a que, sobre la tierra o agua, (considérese sobre el aeródromo) se encuentra la base de la capa inferior de las nubes por debajo de 6000 m (20 000 ft) y que cubre más de la mitad del cielo.</p> <p>1. Para determinar el techo de nubes en Cusco se deberá tener en cuenta la cantidad de nubes en el cielo y su ubicación física en el espacio mismo, de tal forma que se pueda determinar claramente la existencia o ausencia de techo de nubes, considerando lo siguiente:</p> <p>a) No es la cantidad de nubes en el cielo lo que determina la existencia del techo de nubes; es la cantidad de cielo cubierto por las nubes.</p> <p>b) Para el caso específico de Cusco, la interpretación de techo de nubes será la siguiente; "Toda capa de nubes que por si sola sumada a otra por debajo de ésta cubra más de la mitad del cielo por debajo de 1200 m".</p> <p>2. En Cusco los valores de techo, por debajo de 1200 m / 4000 ft, se notificarán incluyendo una observación (RMK = Remark) al final del informe meteorológico en código METAR/SPECI así como en el INFORME LOCAL ORDINARIO. Si no se dan condiciones que determinen la existencia de techo de nubes o éste se encuentre por encima de 1200 m, no se incluirá en el mencionado RMK.</p>	